

NOTA DE PRENSA

La CNMC inicia un expediente sancionador contra Atresmedia por la posible extralimitación de un emplazamiento publicitario

- En la cadena Antena 3 TV durante la emisión de la serie “Velvet”

Madrid, 22 de febrero de 2017.- La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y la Competencia) ha abierto un expediente sancionador contra Atresmedia por una posible vulneración del artículo 17.3 de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA) al haber emitido de manera inadecuada emplazamiento de producto de la marca “Coca cola” en la serie “Velvet”.

La CNMC ha apreciado una prominencia indebida de la marca dentro del programa y una influencia en el guion, ya que incitaría directamente la compra del producto.

Este incumplimiento está tipificado como infracción administrativa de carácter grave en la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA).

Atresmedia dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

[SNC/DTSA/002/17](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.